



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. María del Carmen González Guzmán.	5436
Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. Clara Sánchez Rodríguez.	5439
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. José Luis Reyna Vega.	5442

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Convenio de colaboración que celebran por una parte el Estado de Querétaro y por la otra el Municipio de San Juan del Río, Qro., para el cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.	5449
---	------

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa de desarrollo social "Hombro con hombro por tu vivienda" en su vertiente "Apoyo para el acceso a la vivienda y mejoramiento de la calidad de vida para personal facultado para el uso legal de la fuerza".	5457
--	------

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Cuotas de recuperación voluntaria.	5460
------------------------------------	------

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Acuerdo que regula la prestación de los Trámites y Servicios de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.	5462
--	------

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo que establece los Lineamientos para la elaboración de la estrategia y programa anuales de comunicación social y difusión de mensajes extraordinarios, así como los criterios para la selección de medios de comunicación para difusión de campañas de comunicación social de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019.	5501
--	------

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	5512
-------------------------------	------

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA



Arq. Fernando Guadalupe González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracción II y X, 13 fracciones II y IX de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, 3 fracción I, 14, 15 fracciones I y II, 18, 21, 23 fracciones I, II y V y 55 fracciones I y V de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y 509 fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro y 19 fracción XIII del Reglamento Interior de la Comisión y

CONSIDERANDO:

El 30 de mayo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la reforma a los artículos 1; 2; 3, primer párrafo, fracciones V, VI y VIII; 4; 5; 6, primer párrafo; 7, primer párrafo y fracción III; 9, fracción V; 13, fracción II; 14; 15 y 16, así como el cambio de la denominación de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro por Ley que Crea a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, con el objeto de fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría, realización y ejecución de infraestructura física del Estado de Querétaro, estará encargada de ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras civiles asignadas al organismo; de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio público.

De acuerdo a los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley en cita, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, asume en lo sucesivo todas las acciones, sistemas, derechos, atribuciones y obligaciones de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, se entenderá que toda ley, reglamento, decreto, acuerdo o documento que haga referencia a la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, aludirá ahora a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

71
1
X
Por fecha 6 de octubre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas fracciones del Artículo 1º que sectoriza a la entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, mediante el cual sectoriza a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



El 13 de octubre de 2017, se publicó el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura el cual establece la estructura de la Comisión en 27 artículos, conformada por una Coordinación, tres Subcoordinaciones (Administración de Obra Pública, Infraestructura, Caminos, con sus respectivas direcciones de área) y de dos direcciones de atención y toda la entidad como son las Direcciones Administrativa y Jurídica.

El 02 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" la Ley que modifica, adiciona y reforma el Código Urbano, entre otros artículos establece en el numeral 368 que la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, está facultada para realizar obra social de la cual destaca la obra pluvial en todo el Estado, acorde al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 13 de octubre de 2017.

El artículo 3 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro establece el objetivo de la Entidad, para fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría, realización y ejecución de infraestructura física del Estado de Querétaro, en términos de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables, y desempeñarse como una instancia asesora en esas materias; estará encargada de ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras civiles asignadas al organismo; de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio público.

La Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, establece como característica de los descentralizados el que cuenten con personalidad jurídica propia, patrimonio, y manejo de recursos propios, o los que el Estado, la Federación les otorguen entre otros; el artículo 15 de la referida ley cita que los organismos descentralizados tal es el caso de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro tiene entre otras atribuciones la realización de actividades estratégicas o prioritarias para el Estado, así como la prestación de servicios públicos.



Así mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, cada entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios, por medio de sus órganos, y 53 Quáter de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el cual dispone al Organismo como sujeto obligado en la formulación de su proyecto de presupuesto, considerando el monto del Financiamiento Propio que ejercerá en el ejercicio fiscal que corresponda.

De lo anterior la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 33 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; artículo 61 fracción I, inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 54 fracción III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, 8 fracción III, 13 fracción III y 14 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en cada ejercicio fiscal presenta y solicita al Consejo de Administración de esta Entidad, la aprobación de los conceptos de cuotas y tarifas por la prestación de los trámites y servicios de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que estarán vigentes en la anualidad; por lo que una vez que son aprobadas con el objeto de garantizar la determinación y cálculo de conceptos de pago y montos, son publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

7' Conforme a las atribuciones que competen al Coordinador General invocadas en el proemio del presente acuerdo administrativo confieren -entre otros- la función de representar a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro ante toda clase de autoridades, organismos, dependencias o particulares, teniendo a cargo la administración de este organismo público descentralizado, permitiendo tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la misma se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; en ese sentido es necesario eficientar los trámites y servicios que otorga esta entidad a través de un acuerdo administrativo, que establezca las características de los trámites y servicios apegada a los principios de mejora regulatoria, privilegiando criterios homogéneos, oportunos, accesibles y con el menor impacto al particular. X



En ese sentido siendo la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, quien lleva a cabo la integración, administración, control y publicación del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS), en relación a los trabajos de programas y acciones coordinadas con este Organismo, mediante el oficio No. CEMER/402/2018, con fecha 25 de julio de 2018, se formalizo la inscripción de 11 (once) trámites y servicios que se han venido prestando.

En virtud de lo anterior, con la finalidad de otorgar seguridad jurídica a los ciudadanos que realizan los trámites y servicios que presta la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. El presente acuerdo es de carácter general y tiene por objeto regular la prestación de los trámites y servicios de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro siendo los siguientes:

- I. Alineamiento de predios al derecho de vía en la red carretera estatal
- II. Autorización para cierre temporal de carriles en la red carretera estatal
- III. Autorización para construcción de acceso a predio
- IV. Autorización para instalación o renovación de anuncios y señales en la red carretera estatal.
- V. Autorización para realizar cruces y/o instalaciones marginales en la red carretera estatal
- VI. Información de derecho de vía en la red carretera estatal.
- VII. Validación de Estudios Hidrológicos
- VIII. Opinión Técnica de proyectos hidráulicos
- IX. Validación de obra pluvial ejecutada
- X. Liberación por el resarcimiento de los daños a la infraestructura de la red carretera, a cargo de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.
- XI. Registro o refrendo al Padrón de Proveedores de la Comisión Estatal de Infraestructura

SEGUNDA. La Comisión establecerá las normas técnicas que deberán observarse de acuerdo al trámite o servicio que corresponda, en su caso realizará la inspección y vigilancia en los trámites que así lo requieran en los términos que señala la legislación y disposiciones administrativas aplicables.



TERCERA. La Comisión, proporcionarán en todo momento la asesoría y orientación necesaria para la prestación de los trámites y servicios, los cuales serán prestados únicamente por personal autorizado, en el ámbito de las atribuciones dispuestas en el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

CUARTA. Los interesados en obtener autorización según corresponda deberán cumplir los requisitos que por cada trámite se establecen en este acuerdo y que se encuentran en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, y la página de internet de la Comisión www.ceiqro.gob.mx.

Los servidores públicos encargados de la recepción y resolución de los trámites y servicios deberán acatar los criterios de resolución y seguimiento que se establecen en el presente documento.

QUINTA. Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Acceso:** Obra que enlaza un predio con un camino o carretera estatal para permitir la entrada y salida de vehículos, mediante carriles de aceleración y desaceleración, así como las obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento vial. El acceso podrá ser temporal, provisional o definitivo.
- II. **Autorización:** es el documento administrativo mediante el cual la Comisión autoriza a las personas físicas o morales de llevar a cabo la colocación de anuncios y señales, instalación y/o cruces de infraestructura, acceder a sus predios a través de una construcción sobre el derecho de vía; cierre de carriles de forma total o parcial y temporal en las carreteras y caminos de jurisdicción estatal.
- I. **Catálogo de Carreteras:** Registro que presenta de forma ordenada el listado de carreteras, del Estado de Querétaro, cuya conservación, mantenimiento y otorgamiento de autorizaciones corresponde a la Comisión, el cual puede ser consultado en la página oficial www.ceiqro.gob.mx.
- III. **CEMER: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria:** organismo desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien da seguimiento a los principios de mejora regulatoria, privilegiando criterios homogéneos, oportunos, accesibles y con el menor impacto al particular.
- IV. **Código:** Código Urbano del Estado de Querétaro;
- Comisión (CEI):** La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro;



- VI. **Comprobante de pago:** documento oficial emitido por la institución bancaria en que se realiza el pago del costo del trámite o servicio, es un requisito obligado. La indicación de cuenta la bancaria es dato obligado a proporcionar por la Comisión.
- VII. **Costo:** Es la cuota o tarifa vigente para el ejercicio fiscal que corresponde y que autoriza el Consejo de Administración de la Comisión, misma que es publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga";
- VIII. **Cruzamiento:** Obra superficial subterránea o elevada que cruza de un lado a otro un camino o carretera;
- IX. **Derecho de Vía:** La franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección, y en general, para el uso adecuado de una carretera o camino de jurisdicción estatal;
- X. **Dirección Administrativa.** Es la unidad administrativa de la Comisión en donde se solicita el trámite de Registro o refrendo al Padrón de Proveedores de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.
- XI. **Dirección Jurídica.** Es la unidad administrativa de la Comisión quien emite la liberación por el resarcimiento de los daños a la infraestructura de la red carretera, en términos del propio trámite.
- XII. **Estudio Hidrológico:** Documento que muestra el proceso del cálculo para llegar a la determinación del caudal de diseño a presentarse para un cierto periodo de recurrencia de uno o varios cauces, toda vez que no sean de competencia Federal;
- XIII. **Fichas Técnicas:** Documentos que contienen las especificaciones de los trámites y servicios que integran el Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XIV. **Formato Único de Trámites y Servicios:** "FUTS" Documento predeterminado que contiene los datos necesarios para iniciar un trámite o la prestación de un servicio, deberá ser firmado en original, es un requisito obligado y se encuentra disponible en la liga: <http://ceiqro.gob.mx/wordpress/wp-content/uploads/2018/07/Formato-Único-de-Trámite-o-Servicio-CEI.pdf>. Anexo 1



- XV. **Formato de registro de designación del responsable técnico:** Documento predeterminado que contiene datos necesarios de la persona a quien se le entregarán las observaciones del proyecto, deberá ser firmado en original, es un requisito obligado en los trámites que así lo determinan y se encuentra disponible en la liga:
<http://ceigro.gob.mx/wordpress/wp-content/uploads/2018/07/FORMATO-DE-REGISTRO-DE-DESIGNACIÓN-DEL-RESPONSABLE-TÉCNICO.pdf>. Anexo 2
- XVI. **Formato de Solicitud de acceso a predio definitivo urbano:** Documento predeterminado que contiene datos necesarios para el trámite señalado, deberá ser firmado en original, es un requisito obligado y se encuentra disponible en la liga:
<http://ceigro.gob.mx/wordpress/wp-content/uploads/2018/07/FORMATO-DE-SOLICITUD-DE-ACCESO-A-PREDIO-DEFINITIVO-URBANO.pdf>. Anexo 3
- XVII. **Instalación Marginal:** Obra para la instalación o tendido de ductos, cableados y similares que se construyen a una distancia que fija la Comisión dentro del límite del derecho de vía de una carretera, que podrá removerse a solicitud de la Comisión, cuando las necesidades del servicio lo requieran;
- XVIII. **Lineamientos Técnicos:** Son las directrices que se toman para determinar la factibilidad para otorgar una autorización;
- XIX. **Permiso:** El documento administrativo que establece una temporalidad de un día hasta ocho meses, el cual aplica solo para accesos provisionales o temporales;
- XX. **Permisionario:** Persona física o moral, dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, autorizada por la Comisión para ocupar, usar o aprovechar el derecho de vía de los caminos o carreteras estatales;
- XXI. **Proveedor:** Persona física o moral que proporciona un producto o servicio en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios con la Comisión;
- XXII. **Proyecto Hidráulico:** Documento que define las consecuencias hidráulicas que una obra o proyecto puede llegar a presentar de acuerdo al tipo que sea la misma;
- XXIII. **Renovación:** Es un proceso, para dar continuidad a una autorización previamente otorgada con anterioridad dentro de los tiempos establecidos por el trámite o servicio.



- XXIV. **Red de Carretera Estatal:** Es el conjunto de vías de transporte estatal de dominio y uso público, proyectadas y construidas fundamentalmente para la circulación de vehículos automotores e incluye, carreteras pavimentadas, revestidas, caminos rurales y brechas.
- XXV. **RETS:** Registro Estatal de Trámites y Servicios administrado por la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
- XXVI. **Solicitud para facturar el pago de trámite o servicio:** Documento predeterminado que contiene datos necesarios para expedir por parte de la Comisión el comprobante fiscal, deberá ser firmado en original, es un requisito obligado para quien lo solicite y se encuentra disponible en la liga: <http://ceiqro.gob.mx/wordpress/wp-content/uploads/2018/07/Solicitud-para-facturar-el-pago-de-Trámite-o-Servicio-de-la-CEI.pdf>. Anexo 4.
- XXVII. **Subcoordinación de Caminos:** es la Unidad Administrativa de la Comisión que por conducto de su Dirección de Planeación y Proyectos Viales, emite las autorizaciones correspondientes a: Alineamiento de predios al derecho de vía en la red carretera estatal Autorización para cierre temporal de carriles en la red carretera estatal; Autorización para construcción de acceso a predio; Autorización para instalación o renovación de anuncios y señales en la red carretera estatal; Autorización para realizar cruces y/o instalaciones marginales en la red carretera estatal; e Información de derecho de vía en la red carretera estatal.
- XXVIII. **Subcoordinación de Infraestructura:** es la Unidad Administrativa de la Comisión que por conducto de la Dirección de Planeación, y Construcción Hidráulica y Pluvial emite la Validación de Estudios Hidrológicos; la Opinión Técnica de proyectos hidráulicos, y la Validación de obra pluvial ejecutada.
- XXIX. **UMA:** se entenderán como el número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a que se refiere la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro y de aquellas disposiciones establecidas en las normas locales vigentes en el Estado de Querétaro.
- SEXTA. Los trámites y servicios que preste la Comisión y que establece el presente acuerdo, estarán impresos en fichas técnicas mismas que estarán a disposición de los usuarios.
- II. El formato se encuentra disponible en la página www.ceiqro.gob.mx
- SÉPTIMA. Los trámites y servicios que preste la Comisión y que se establecen en el presente acuerdo se atenderán de lunes a viernes, en horario de 8:30 hrs a 14:30 hrs, vía escrito, en las oficinas de la



Comisión ubicadas en la calle de Pasteur No 27 Norte e Independencia No 70 ambos en la colonia Centro, C.P. 76000 Santiago de Querétaro, Qro.

OCTAVA. El costo de las autorizaciones que emita la Comisión, será lo que establezcan las cuotas y tarifas autorizadas por el Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura para el año fiscal correspondiente, las cuales se publican en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

NOVENA. Las notificaciones y demás comunicaciones procesales se harán conforme al Código y Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

DÉCIMA Cuando, no se haya efectuado ningún acto procesal, ni promoción durante un plazo mayor de seis meses, la caducidad operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración, por el simple transcurso del plazo indicado como lo establecen los artículos 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 684 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles.

A excepción del servicio correspondiente de Liberación por el Resarcimiento de Daños a la Infraestructura de la red carretera estatal, así como el cobro de sanciones administrativas previstas en el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 527 y 528 del Código Urbano del Estado de Querétaro, previstas en Cuotas y Tarifas de la Comisión a partir del ejercicio fiscal 2019.

DÉCIMA PRIMERA. Las autorizaciones y permisos a que se refiere el presente acuerdo, tendrán la vigencia que señala cada trámite, o servicio y que serán vigente a partir del día de su emisión.

DÉCIMA SEGUNDA La renovación o prórroga de autorizaciones en los trámites que procedan deberá solicitarse por escrito, treinta días antes del vencimiento de la autorización otorgada.

DÉCIMA TERCERA. En caso de no renovarse la autorización o permiso, en los trámites relativos a uso y aprovechamiento del derecho de vía la Comisión podrá aplicar las medidas de seguridad que para tal efecto establece el Código.

DE LOS TRAMITÉS Y SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISIÓN

I. ALINEAMIENTO DE PREDIOS AL DERECHO DE VÍA EN LA RED CARRETERA ESTATAL



Es un informe que se otorga a las personas físicas o morales a través del cual podrán conocer el límite del derecho de vía de carreteras y caminos a cargo de la Comisión, colindantes a sus predios. El informe deberá atender a las disposiciones legales, administrativas y técnicas para su expedición.

El documento que se expide incluye un plano en el que se detalla las medidas y colindancias de su predio con respecto al derecho de vía de las carreteras y caminos a cargo de la Comisión.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio requisitado por la persona física o representante legal, en su caso.
2. Una copia certificada ante Notario Público de la escritura pública.
3. Una copia de la Inscripción del predio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.
4. Una copia del acta constitutiva de la empresa (Personas Morales).
5. Una copia del documento que acredite la personalidad de la persona física o representante legal de la empresa. Si el trámite se realiza por un tercero deberá presentar original o copia certificada de poder notarial.
6. Una copia de identificación oficial vigente del representante legal o de la persona física.
7. Croquis de localización.
8. Original y una copia de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión.

El concepto de cuota es el previsto en las Cuotas y Tarifas autorizadas por el Consejo de Administración y que para el ejercicio 2019 es de:

Concepto	UMA	Unidad
Expedición de Informe a través de un plano impreso	46	Día

*Dicho concepto de cuota es sujeto de ratificación o variación por el Consejo de Administración de la Comisión en el presente ejercicio y para los siguientes ejercicios fiscales.

El costo total establecido derivado del informe en función de las características y condiciones naturales de los puntos colindantes del predio con el derecho de vía; los metros preestablecidos al día son hasta 500 metros.

La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 20 días hábiles siguiente a la presentación de la solicitud. Cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente acuerdo.

La vigencia del documento de autorización será permanente. Cuando las condiciones geométricas de la carretera o el derecho de vía se modifiquen por obras de modernización y/o ampliación, perderá su



vigencia y será necesario realizar el trámite nuevamente. La autorización atiende lo establecido en los artículos 519 y 513 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

La autorización de alineamiento de predios al derecho de vía en la red carretera estatal, solo podrá ser llevada a cabo por personal adscrito a la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de la Subcoordinación de Caminos.

II. AUTORIZACIÓN PARA CIERRE TEMPORAL DE CARRILES EN LA RED CARRETERA ESTATAL

Es el permiso que se otorga a las personas físicas o morales para que realicen el cierre de carriles de forma total o parcial y temporal en las carreteras y caminos a cargo de la Comisión.

Cuando el trámite se realiza por motivo de obras a ejecutar se deberá contar previamente con la autorización para uso y aprovechamiento del derecho de vía por parte de la Comisión.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio requisitado, firmado por la persona física o representante legal, en su caso.
2. Formato de registro de designación del responsable técnico, firmado por el propietario y/o representante legal, a quien se le entregarán las observaciones del proyecto.
3. Una copia de la identificación oficial y una copia de la cédula profesional del responsable técnico.
4. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar en la que se especifique el procedimiento constructivo, por los cuales se solicita el cierre de carriles, elaborada por el responsable técnico.
5. Copia de la autorización emitida por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para la intervención del derecho de vía.
6. Plano de señalamiento de protección en obra, especificando señalamiento diurno y nocturno. (Impreso y digital, en formato .dwg).
7. Plano de logística de cierres y desvíos. (Impreso y digital, en formato .dwg).
8. Calendario con los horarios de cierre de carriles.
9. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la CEI, de autorización de trámite.
10. Solicitud para facturar el pago de trámite o servicio de la CEI. (Opcional).

El concepto de cuota es el previsto en las Cuotas y Tarifas autorizadas por el Consejo de Administración y que para el ejercicio 2019 es de:

Concepto	UMA	UNIDAD
Autorización por día del cierre de carriles de forma total, parcial y temporal.	34	1° Día
	40.8	2° Día
	51	3° Día
	57.8	4° Día
	64.6	5° Día



	68	Subsecuente
--	----	-------------

*Dicho concepto de cuota es sujeto de ratificación o variación por el Consejo de Administración de la Comisión en el presente ejercicio y para los siguientes ejercicios fiscales.

La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 10 días hábiles siguiente a la presentación de la solicitud. Cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente acuerdo.

La vigencia del documento de autorización será la temporalidad indicada en la autorización.

La autorización para cierre temporal de carriles en la red carretera estatal, solo podrá ser llevada a cabo por personal adscrito a la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de la Subcoordinación de Caminos.

Lineamientos técnicos y/o criterios de resolución y seguimiento:

1. Que se realice durante los horarios de menor aforo vehicular en el tramo del cierre.
2. Que no impacte en el flujo vehicular de la zona.
3. Mantener un carril libre del tránsito vehicular.

III. AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A PREDIO

Es la autorización que se otorga a las personas físicas o morales para que puedan acceder a sus predios, a través de una construcción sobre el derecho de vía de carreteras y caminos a cargo de la Comisión. El diseño y construcción deberá atender los lineamientos técnicos oficiales y contar con el Alineamiento de predios al derecho de vía.

Casos:

El trámite se podrá solicitar cuando se requiera el acceso a una obra, construcción o desarrollo dentro de los predios colindantes con el derecho de vía de carreteras y caminos a cargo de la Comisión, en cualquiera de las modalidades descritas a continuación:

- a) Provisional: es la autorización para el acceso a predio por un máximo de ocho meses, exclusivamente para realizar trabajos de construcción al interior del predio; en tanto se autoriza la construcción del acceso definitivo.
- b) Temporal: es la autorización para el acceso a predio para un evento o actividad específica y que concluidas las actividades termina la autorización (tal es el caso de festividades, eventos deportivos, entre otros).
- c) Definitivo: es la autorización permanente de un acceso a predio.
- d) Definitivo urbano: es la autorización permanente de un acceso a predio que se encuentre inmerso en las zonas o asentamientos urbanos.



El trámite prevé contar con una autorización de acceso a predio que garantice la seguridad de la propia vialidad, del tránsito vehicular y de la población en general.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite según sea modalidad son:

Modalidad de Acceso Provisional o Temporal.

1. Formato Único de Trámite o Servicio requisitado por la persona física o representante legal, en su caso.
 2. Formato de registro de designación del responsable técnico requisitado por el propietario y/o representante legal, a quien se le entregarán las observaciones del proyecto.
 3. Una copia del oficio y plano del Alineamiento de predios al derecho de vía en la red carretera estatal, emitida por la Comisión (ver trámite "Alineamiento de predios al derecho de vía en la red carretera estatal").
 4. Una copia certificada ante Notario Público de la escritura del predio.
 5. Una copia de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del estado de Querétaro.
 6. Una copia del acta constitutiva de la empresa (Personas Morales).
 7. Una copia del documento que acredite la personalidad de la persona física o representante legal de la empresa.
- Si el trámite se realiza por un tercero deberá presentar original o copia certificada de poder notarial.
8. Una copia de identificación oficial vigente del representante legal o de la persona física.
 9. Una copia del Dictamen de Uso Suelo.
 10. Una copia de la identificación oficial y una copia de la cédula profesional del responsable técnico.
 11. Plano de logística de entrada y salida de vehículos del predio, elaborado y firmado por responsable técnico. (Impreso y digital, en formato .dwg).
 12. Plano de señalamiento de protección de obra diurna y nocturna, elaborado y firmado por responsable técnico. (Impreso y digital, en formato .dwg).
 13. Calendario de obra, firmado por responsable técnico.
 14. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión, por admisión de trámite de Acceso a Predio.
 15. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión, por verificación de obra.
 16. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión, por autorización de acceso a predio.
- * El pago de verificación de obra y autorización de acceso a predio se realiza una vez aprobada la documentación ingresada.

Modalidad de Acceso Definitivo.

1. Formato Único de Trámite o Servicio requisitado por la persona física o representante legal, en su caso.
2. Formato de registro de designación del responsable técnico requisitado por el propietario y/o representante legal, a quien se le entregarán las observaciones del proyecto.



3. Una copia del oficio y plano del Alineamiento de predios al derecho de vía en la red carretera estatal, emitida por la Comisión (ver trámite "Alineamiento de predios al derecho de vía en la red carretera estatal").
 4. Una copia certificada ante Notario Público de la escritura del predio.
 5. Una copia de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del estado de Querétaro.
 6. Una copia del acta constitutiva de la empresa (Personas Morales).
 7. Una copia del documento que acredite la personalidad de la persona física o representante legal de la empresa. Si el trámite se realiza por un tercero deberá presentar original o copia certificada de poder notarial.
 8. Una copia de identificación oficial vigente del representante legal o de la persona física.
 9. Una copia del Dictamen de Uso Suelo.
 10. Una copia de la identificación oficial y una copia de la cédula profesional del responsable técnico.
 11. Reporte fotográfico impreso de la zona de derecho de vía (mínimo ocho fotografías).
 12. Estudio de impacto vial emitido por especialista en la materia.
 13. Estudio hidrológico emitido por especialista en la materia.
 14. Proyecto geométrico elaborado por especialista en la materia (las especificaciones de este proyecto se encuentran publicadas en www.ceiqro.gob.mx).
 15. Estudio de mecánica de suelos y diseño de pavimentos emitido por especialista en la materia (las especificaciones se encuentran publicadas en www.ceiqro.gob.mx).
 16. Presupuesto del costo total de la obra de acceso.
 17. Programa de ejecución de obra.
 18. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión, por admisión de trámite de Acceso a Predio.
 19. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión, por verificación de obra.
 20. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión, por autorización de acceso a predio.
- *El pago de verificación de obra y autorización de acceso a predio se realiza una vez aprobada la documentación ingresada.

Modalidad de Acceso Definitivo Urbano.

1. Formato Único de Trámite o Servicio requisitado por la persona física o representante legal, en su caso.
2. Formato de solicitud de acceso a predio definitivo urbano requisitado por la persona física o representante legal, en su caso.
3. Autorización de ocupación previa y disposición de sitio.
4. Una copia de la escritura del predio.
5. Una copia del acta constitutiva de la empresa (Personas Morales).
6. Plano de logística de entrada y salida de vehículos del predio. Impreso.
7. Presupuesto del costo total de la obra de acceso.
8. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión, por autorización de acceso a predio.
9. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión, por verificación de obra.



* El pago de verificación de obra y autorización de acceso a predio se realiza una vez aprobada la documentación ingresada.

Para renovación de acceso definitivo:

1. Formato Único de Trámite o Servicio requisitado por la persona física o representante legal, en su caso.
2. Una copia de la autorización inicial.
3. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión, por renovación de autorización.

Los conceptos de cuota son los previstos en las Cuotas y Tarifas autorizadas por el Consejo de Administración y que para el ejercicio 2019 son de:

Concepto	UMA	UNIDAD/MONTO	
Por análisis y emisión de dictamen del ingreso para autorización de acceso a predio definitivo y provisional. (Estudios preliminares, proyecto ejecutivo, catálogo de conceptos, programa de obra y/o presupuesto, entre otros).	100	1° Ingreso	
	50	2° Ingreso	
	30	Subsecuente	
Autorización de construcción de un acceso a predio en modalidad provisional.	148	Mes	
Autorización de construcción de un acceso a predio en modalidad temporal.		5% del monto de la obra	
Autorización de construcción de acceso a predio definitivo y definitivo urbano.		8.2% del monto de la obra	
Verificación de obra conforme a los proyectos autorizados de acceso a predio definitivo y definitivo urbano.		1.5% del monto de la obra	
Actualización de proyectos vigentes de acceso a predio previamente autorizado por la Comisión y que no haya concluido su construcción.		2.5% del monto de la obra	
Renovación de la autorización de acceso a predio definitivo dentro del primer año, cuando el proyecto no presenta cambios en la geometría.		25 % del monto de la autorización	
Expedición de dictamen para la liberación de obra terminada conforme al proyecto geométrico, señalamiento, obras pluviales, estructura de pavimento, entre otros.			1% del monto de la obra

* Dichos conceptos de cuota son sujeto de ratificación o variación por el Consejo de Administración de la Comisión en el presente ejercicio y para los siguientes ejercicios fiscales.



La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 20 días hábiles siguiente a la presentación de la solicitud. Cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente acuerdo.

La vigencia del documento de autorización será para el acceso temporal y provisional de acuerdo periodo solicitado; para el acceso definitivo y definitivo urbano para su construcción será de un año a partir de la fecha de autorización y la de temporalidad la indicada en la autorización.

La autorización para construcción de acceso a predio, solo podrá ser llevada a cabo por personal adscrito a la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de la Subcoordinación de Caminos.

Lineamientos técnicos y/o criterios de resolución y seguimiento:

1. Para poder dar inicio a este trámite se deberá contar previamente con el Alineamiento de predios al derecho de vía (ver trámite "Alineamiento de predios al derecho de vía en la red carretera estatal").
2. Cumplir con los requisitos señalados en las normas y lineamientos técnicos, de conformidad con las disposiciones legales, administrativas, federales, estatales y municipales que resulten aplicables.

La autorización atiende lo establecido en el artículo 513 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

IV. AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O RENOVACIÓN DE ANUNCIOS Y SEÑALES EN LA RED CARRETERA ESTATAL.

Es la Autorización que se otorga a las personas físicas o morales que solicitan la colocación de anuncios y señales en el derecho de vía de carreteras y caminos a cargo de la Comisión. El diseño y la instalación deberán atender a los lineamientos técnicos de la Comisión; legales, administrativos, federales, estatales y municipales que resulten aplicables.

El trámite se podrá solicitar cuando una persona física o moral requiera instalar anuncios y señales en el derecho de vía de carreteras y caminos a cargo de la Comisión, con el fin de que puedan publicitar e informar, garantizando la seguridad de la propia vialidad, del tránsito vehicular y de la población en general.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio requisitado por la persona física o representante legal, en su caso.
2. Una copia del documento que acredite la personalidad de la persona física o representante legal de la empresa. Si el trámite se realiza por un tercero deberá presentar original o copia certificada de poder notarial.
3. Una copia de la identificación oficial del solicitante.
4. Croquis de localización del lugar donde se pretende colocar el anuncio, incluyendo



- número de la carretera, nombre de la carretera, lado del carril y kilómetro.
- 5. Diseño del anuncio impreso y digital (formato .jpg), especificando las medidas y material a utilizar.
- 6. Original y una copia de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión.

Renovación.

Se realizará cuando sea de interés conservar los anuncios o señales en la red carretera estatal; no existe límite de renovaciones.

Los documentos requeridos para llevar a cabo la renovación son:

- 1. Formato Único de Trámite o Servicio requisitado por la persona física o representante legal, en su caso.
- 2. Una copia de la última autorización.
- 3. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión, por renovación de autorización.

Los conceptos de cuota son los previstos en las Cuotas y Tarifas autorizadas por el Consejo de Administración y que para el ejercicio 2019 son de:

Concepto	UMA	UNIDAD
Primer señal informativa de 0.40 x 1.80 mts.	13	Señal
Señales subsecuentes de 0.40 x 1.80 mts.	5	Señal
Primer señal informativa de 0.60 x 1.80 mts.	16.5	Señal
Señales subsecuentes de 0.60 x 1.80 mts.	6.5	Señal
Primer señal tipo SP, SR o SIS.	14.5	Señal
Señales subsecuentes tipo SP, SR o SIS.	6	Señal
Primer anuncio tipo paleta de 1.20 x 2.50 mts.	16.5	Señal
Señales subsecuentes tipo paleta de 1.20 x 2.50 mts.	6.5	Señal
Primer anuncio tipo paleta de 0.90 x 2.50 mts.	13	Señal
Anuncios subsecuentes tipo paleta de 0.90 x 2.50 mts.	5	Señal
Por cada kilómetro de gallardetes de 0.80 x 1.20 mts., con un máximo de 5 piezas por cada 100 mts. (exclusivamente del lado derecho de cada sentido).	255	kilómetro



Por verificación y análisis para la autorización de señales.	10.48	Señal
--	-------	-------

*Dichos conceptos de cuota son sujetos de ratificación o variación por el Consejo de Administración de la Comisión en el presente ejercicio y para los siguientes ejercicios fiscales.

La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 15 días hábiles siguiente a la presentación de la solicitud. Cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente acuerdo.

La vigencia del documento de autorización será de seis meses para los anuncios tipo paleta y gallardetes y de un año para las señales informativas tipo SP (señales preventivas), SR (señales restrictivas) o SIS (señales informativas de servicios).

La autorización para la instalación o renovación de anuncios y señales en la red carretera estatal, solo podrá ser llevada a cabo por personal adscrito a la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de la Subcoordinación de Caminos.

Lineamientos técnicos y/o criterios de resolución y seguimiento:

1. Se determina la autorización en función de la disponibilidad de espacios en el derecho de vía.
2. Los anuncios tipo paleta no se autorizan a una distancia menor de 300 metros entre cada uno.
3. Las señales informativas se autorizan con medidas de 0.40mts.x1.80mts. y 0.60mts.x1.80mts. En disposición horizontal y su ubicación se determinará de acuerdo a la normatividad aplicable.
4. Las señales SP, SR o SIS se autorizan con medidas y ubicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
5. Los gallardetes se autorizan por kilómetro con un máximo de 5 gallardetes por cada 100 metros y únicamente del lado derecho de cada sentido y con medidas de 0.80mts.x1.20mts.
6. Los anuncios tipo paleta únicamente se autorizan con medidas de 1.20mts.x2.50mts. o .90mts.x2.50mts., ambos en disposición vertical.

V. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CRUCES Y/O INSTALACIONES MARGINALES EN LA RED CARRETERA ESTATAL

Es la autorización que se otorga a las personas físicas o morales para realizar instalación y/o cruces de infraestructura, en el derecho de vía de carreteras y caminos a cargo de la Comisión de manera subterránea o aérea. El diseño y construcción deberá atender a las disposiciones legales, administrativas, federales, estatales y municipales que resulten aplicables.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio requisitado por la persona física o representante legal, en su caso.



2. Formato de registro de designación del responsable técnico, requisitado por el propietario y/o representante legal, a quien se le entregarán las observaciones del proyecto.
3. Una copia de la identificación oficial y una copia de la cédula profesional del responsable técnico.
4. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar en la que se especifique el procedimiento constructivo, elaborada por el responsable técnico.
5. Planos de proyecto ejecutivo de la instalación marginal y/o cruce, elaborado por responsable técnico. (Impreso y digital, en formato .dwg)
6. Plano de señalamiento de protección en obra diurno y nocturno, elaborado por responsable técnico. (Impreso y digital, en formato .dwg)
7. Calendario de obra, elaborado por responsable técnico.
8. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión, por admisión de trámite.
9. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión, de autorización de trámite.
10. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión, por uso y aprovechamiento del derecho de vía.

Renovación.

La autorización se podrá renovar por una sola ocasión.

Los documentos requeridos para llevar a cabo la renovación son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio requisitado por la persona física o representante legal, en su caso.
2. Una copia de la autorización inicial.
3. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión, por renovación de autorización.

Para la renovación de autorización de instalación marginal y/o cruce dentro del primer año, se realizará un pago correspondiente al 25% del monto pagado en la autorización.

Los conceptos de cuota son los previstos en las Cuotas y Tarifas autorizadas por el Consejo de Administración y que para el ejercicio 2019 son de:

Concepto	UMA	UNIDAD
Por análisis y emisión de dictamen del ingreso para autorización de cruces y/o instalaciones marginales.	42.7	-
Por la anualidad de uso de derecho de vía con instalaciones marginales y cruzamientos autorizados.	100.7	Kilómetro o fracción



Por modificaciones a trámite vigente autorizado.	65	-
Concepto	UMA	UNIDAD
Renovaciones	-	25% del monto de la autorización
Autorización de instalaciones marginales subterráneas y aéreas de fibra óptica, agua potable, alcantarillado, instalaciones eléctricas, entre otras.	76	1° Kilómetro
	35	Kilómetros subsecuentes
Autorización de instalaciones marginales de gasoductos.	97	1° Kilómetro
	41	Kilómetros subsecuentes
Autorización de cruzamiento aéreo	93	Cruce
Autorización de cruzamiento subterráneo	86	Cruce
Colocación provisional y temporal de andamios, tapiales, materiales de construcción, entre otros.	1	Día/m2
Colocación temporal de toldos.	3	Mes/m2
Verificación de obras terminadas de instalaciones para su liberación.	40	-

*Dichos conceptos de cuota son sujetos de ratificación o variación por el Consejo de Administración de la Comisión en el presente ejercicio y para los siguientes ejercicios fiscales.

La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 20 días hábiles siguiente a la presentación de la solicitud. Cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente acuerdo.

La vigencia del documento de autorización será de un año. Podrá renovarse por un año más, siempre y cuando el proyecto no presente cambios y se solicite dentro del primer año.

La autorización para realizar cruces y/o instalaciones marginales en la red carretera estatal, solo podrá ser llevada a cabo por personal adscrito a la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de la Subcoordinación de Caminos.

Lineamientos técnicos y/o criterios de resolución y seguimiento:



Dependiendo de las características específicas del sitio: espacio en el derecho de vía, profundidad y restricciones por otras instalaciones o por la infraestructura vial; de conformidad con las disposiciones legales, administrativas, federales, estatales y municipales que resulten aplicables.

La autorización atiende lo establecido en los artículos 513 y 509 fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro.

VI. INFORMACIÓN DE DERECHO DE VÍA EN LA RED CARRETERA ESTATAL.

Consulta de Información que se proporciona cuando las personas físicas o morales requieren conocer la amplitud que se tiene sobre el derecho de vía en la colindancia con su predio con respecto a las carreteras y caminos a cargo de la Comisión.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio requisitado por la persona física o representante legal, en su caso.
2. Una copia del documento que acredite la personalidad de la persona física o representante legal de la empresa. Si el trámite se realiza por un tercero deberá presentar original o copia certificada de poder notarial.
3. Una copia de la identificación oficial del solicitante.
4. Croquis de localización del predio, incluyendo número de la carretera, nombre de la carretera, lado del carril y kilómetro.
5. Una copia de la escritura del predio.
6. Una copia de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del estado de Querétaro.

El costo del trámite será gratuito.

La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 10 días hábiles siguiente a la presentación de la solicitud. Cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente acuerdo. Se atiende lo establecido en el artículo 508 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

La vigencia del documento de autorización será de 6 meses a partir de la emisión del documento.

La autorización de consulta para **información de derecho de vía en la red carretera estatal**, solo podrá ser llevada a cabo por personal adscrito a la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de la Subcoordinación de Caminos.

21

Handwritten signature

VII. VALIDACIÓN DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS



Es el trámite que se realiza como proceso de comprobación de las diferentes metodologías empleadas para determinar el caudal de diseño pluvial. Esta validación será necesaria cuando la persona física o moral pretenda realizar una modificación en su predio y que ésta altere las condiciones de escurrimiento natural del agua; toda vez que los cauces no sean de competencia federal.

El beneficio de obtener la validación radica en tener la certeza metodológica de que los resultados obtenidos en el estudio hidrológico validado, cumplen con las especificaciones tácticas aplicables; mismas que servirá de base para el diseño y construcción de obras hidráulicas.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio requisitado por la persona física o representante legal, en su caso.
2. Una copia de la inscripción del predio ante el Registro Público de la Propiedad del estado de Querétaro.
3. Una copia del acta constitutiva de la empresa (Personas Morales).
4. Una copia del documento que acredite la personalidad de la persona física o representante legal de la empresa. Si el trámite se realiza por un tercero deberá presentar original o copia certificada de poder notarial.
5. Una copia de identificación oficial vigente del representante legal o de la persona física.
6. Una copia del Dictamen de Uso Suelo, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano.
7. Estudio hidrológico (considerando cuenca actual y modificada y empleando al menos 3 métodos indirectos).
8. Ubicación geo referenciada del sitio o área del proyecto para definición de sistema hidrológico.
9. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión, de validación de estudios hidrológicos.

El concepto de cuota es el previsto en las Cuotas y Tarifas autorizadas por el Consejo de Administración y que para el ejercicio 2019 son de:

Concepto	UMA	UNIDAD
Por revisión y validación del estudio hidrológico	45.8	-

*Dicho concepto de cuota es sujeto de ratificación o variación por el Consejo de Administración de la Comisión en el presente ejercicio y para los siguientes ejercicios fiscales.

La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 15 días hábiles siguiente a la presentación de la solicitud. Cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente acuerdo.

La vigencia del documento será de un año a partir de la fecha de su emisión.

La validación de estudios hidrológicos, solo podrá ser llevada a cabo por personal adscrito a la Dirección de Planeación y Construcción Hidráulica y Pluvial de la Subcoordinación de Infraestructura.



Lineamientos técnicos y/o criterios de resolución y seguimiento:

1. Que el estudio presentado cumpla con los lineamientos técnicos del Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, publicado por la CONAGUA.
2. Que el estudio presentado no sea de competencia federal.
3. En caso de observaciones, el solicitante tendrá como plazo máximo 30 días hábiles para solventar dichas observaciones, de lo contrario la solicitud del trámite se dará por cancelada.

VIII. OPINIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS

Es el trámite que se realiza como proceso de revisión de las propuestas de obra pluvial que la persona física o moral solicita para desfogar los escurrimientos pluviales, cuando éste pretende diseñar la infraestructura para poder conducir y desfogar los escurrimientos pluviales que a su predio inferian con base a los resultados del estudio hidrológico.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio requisitado por la persona física o representante legal, en su caso.
2. Validación expedida del estudio hidrológico por parte de la autoridad competente.
3. Una copia de la inscripción del predio ante el Registro Público de la Propiedad del estado de Querétaro.
4. Una copia del acta constitutiva de la empresa (Personas Morales).
5. Una copia del documento que acredite la personalidad de la persona física o representante legal de la empresa. Si el trámite se realiza por un tercero deberá presentar original o copia certificada de poder notarial.
6. Una copia de identificación oficial vigente del representante legal o de la persona física.
7. Memoria técnico descriptiva del proyecto hidráulico a presentar.
8. Una copia del Dictamen de Uso Suelo, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano.
9. Ubicación geo referenciada del sitio o área del proyecto para definición de sistema hidrológico.
10. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión.

El concepto de cuota es el previsto en las Cuotas y Tarifas autorizadas por el Consejo de Administración y que para el ejercicio 2019 son de:

Concepto	UMA	UNIDAD
Por la emisión de opinión técnica	48.5	1° Ingreso
	48.5	2° Ingreso
	20	3° Ingreso

*Dichos conceptos de cuota son sujetos de ratificación o variación por el Consejo de Administración de la Comisión en el presente ejercicio y para los siguientes ejercicios fiscales.



La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 15 días hábiles siguiente a la presentación de la solicitud. Cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente acuerdo.

La vigencia del documento será de un año a partir de la fecha de su emisión.

La opinión técnica de estudios hidrológicos, solo podrá ser llevada a cabo por personal adscrito a la Dirección de Planeación y Construcción Hidráulica y Pluvial de la Subcoordinación de Infraestructura. Lineamientos técnicos y/o criterios de resolución y seguimiento:

1. Que el estudio presentado cumpla con los lineamientos técnicos del Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, publicado por la CONAGUA.
2. Que cuenten con una validación previa del estudio hidrológico.
3. En caso de observaciones, el solicitante tendrá como plazo máximo 30 días hábiles para solventar dichas observaciones, de lo contrario la solicitud del trámite se dará por cancelada.

IX. VALIDACIÓN DE OBRA PLUVIAL EJECUTADA

Es el trámite que se realiza como proceso de revisión física de la obra pluvial, respecto al manejo de los escurrimientos pluviales generados en la obra construida.

Se podrá realizar cuando el proceso de revisión solicitado sea derivado del proyecto pluvial previamente autorizado y se requiera la certeza de que la infraestructura propuesta para el manejo de los escurrimientos pluviales fue construida con base en los gastos obtenidos en el estudio hidrológico y el proyecto pluvial presentado.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio requisitado por la persona física o representante legal, en su caso.
2. Opinión Técnica expedida del proyecto hidráulico.
3. Una copia de la inscripción del predio ante el Registro Público de la Propiedad del estado de Querétaro.
4. Una copia del acta constitutiva de la empresa (Personas Morales).
5. Una copia del documento que acredite la personalidad de la persona física o representante legal de la empresa. Si el trámite se realiza por un tercero deberá presentar original o copia certificada de poder notarial.
6. Una copia de identificación oficial vigente del representante legal o de la persona física.
7. Proyecto ejecutivo de la obra hidráulica.
8. Ubicación geo referenciada del sitio o área.
9. Una copia del Dictamen de Uso Suelo, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano.
9. Ubicación geo referenciada del sitio o área del proyecto para definición de sistema hidrológico.
10. Original de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión.



El concepto de cuota es el previsto en las Cuotas y Tarifas autorizadas por el Consejo de Administración y que para el ejercicio 2019 son de:

Concepto	UMA	UNIDAD
Por la emisión del documento de la validación de la obra.	72	1° Ingreso
	72	2° Ingreso
	40	3° Ingreso

*Dichos concepto de cuota son sujetos de ratificación o variación por el Consejo de Administración de la Comisión en presente ejercicio y para los siguientes ejercicios fiscales.

La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 15 días hábiles siguiente a la presentación de la solicitud. Cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente acuerdo.

La vigencia del documento será de un año a partir de la fecha de su emisión.

La validación de obra pluvial ejecutada, solo podrá ser llevada a cabo por personal adscrito a la Dirección de Planeación y Construcción Hidráulica y Pluvial de la Subcoordinación de Infraestructura.

Lineamientos técnicos y/o criterios de resolución y seguimiento:

1. Que el proyecto presentado cumpla con las especificaciones establecidas en el proyecto pluvial.
2. Que cuenten con una validación previa del proyecto pluvial.
3. En caso de observaciones, el solicitante tendrá como máximo 30 días hábiles para solventar dichas observaciones, de lo contrario la solicitud del trámite se dará por cancelada.

X. LIBERACIÓN POR EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED CARRETERA ESTATAL A CARGO DE LA COMISIÓN.

Es el trámite se realiza cuando una persona física o moral requiera liberar la responsabilidad derivada de los daños generados a la red carretera a cargo de la Comisión , a través del otorgamiento del perdón por la responsabilidad derivada del pago del costo de reparación de los daños generados por accidentes, robo, vandalismo y maniobras.

La responsabilidad corresponde a personas físicas o morales responsables de causar el daño a la infraestructura de la red carretera a cargo de la Comisión.

Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

1. Formato Único de Trámite o Servicio requisitado por la persona física o representante legal, en su caso.



2. En caso de accidente automovilístico, una copia del reporte de accidente emitido por la autoridad que tuvo conocimiento.
3. Original y una copia de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión.

Los conceptos de cuota y tarifa son los previstos en las Cuotas y Tarifas autorizadas por el Consejo de Administración y que para el ejercicio 2019 son de:

Concepto	UMA	UNIDAD
Por la asistencia al sitio, revisión y verificación de los daños. Incluye el traslado de personal.	11.83	
Supervisión y verificación (sin daños a carreteras)	5.92	
Instalación de defensa metálica de dos crestas de un largo efectivo de 3.81 mts. Incluye traslado de personal a sitio de los trabajos, retiro de defensa existente, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, colocación de defensa.	59.88	Tramo
Instalación de defensa metálica de tres crestas de un largo efectivo de 3.81 mts. Incluye traslado de personal a sitio de los trabajos, retiro de defensa existente, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, colocación de defensa, limpieza del sitio.	63.88	Pieza
Defensa adicional	41.82	Pieza
Suministro y colocación de terminal cola de pato. Incluye traslado de personal a sitio de los trabajos, retiro de defensa existente, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, colocación de defensa, limpieza del sitio.	22	Pieza
Suministro y colocación de poste metálico de 1.50 mts. Incluye retiro de poste dañado, colocación de nuevo poste, acarreo, materiales, mano de obra, herramienta y traslado de personal.	24.98	Pieza



Acomodo o reparación de defensa metálica existente. Incluye traslado de personal al sitio de los trabajos, mano de obra, herramienta, limpieza del área afectada.	5.31	Pieza
Suministro y colocación de muro de concreto. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de muro dañado, colocación de nuevo muro, fletes, equipo, herramienta, mano de obra.	89.52	Pieza
Separadores	3.30	Pieza
Suministro y colocación de ménsula con reflejante de 10 x 10. Incluye traslado del personal al sitio de los trabajos, retiro de ménsula existente, colocación de ménsula, materiales, mano de obra, herramienta.	2.01	Pieza
Suministro y colocación de barrera de protección vial fabricada en polietileno de media densidad baja color roja. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de barrera dañada, colocación de nueva barrera, fletes, herramienta, mano de obra.	32.50	Pieza
Reinstalación de muro de concreto. Incluye traslado de personal al sitio, equipo, herramienta, mano de obra.	19.50	Pieza
Suministro y aplicación de pintura sin resanes. Incluye traslado de personal al sitio, materiales, herramienta, mano de obra.	7.31	M2
Rayón sobre pavimento. Incluye traslado de personal al sitio, materiales, mano de obra y herramienta.	9.05	ML
Rayón sobre pavimento en asfalto extra. Incluye traslado de personal al sitio, materiales, mano de obra y herramienta.	2.29	ML
Guarnición de concreto f'c = 150 kg/cm ² . Incluye demolición y retiro de guarnición existente, materiales, cimbrado y descimbrado, concreto f'c = 150kg/cm ² , vaciado de concreto, mano de obra, herramienta, equipo.	8.29	ML

7'
\$

7



Cuneta de mampostería. Incluye retiro de mampostería dañada, carga y acarreo de materiales, traslado de personal al sitio de los trabajos, materiales, mano de obra, herramienta, equipo.	7.28	ML
Cuneta de concreto $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$. Incluye retiro de cuneta dañada, carga y acarreo de materiales, traslado de personal al sitio de los trabajos, materiales, mano de obra, herramienta, equipo.	7.27	ML
Escama $l = 4.00 \times 0.40 \times e = 0.12 \text{ m}$. Incluye. Traslado de personal a sitio, retiro de escama dañada, fabricación y colocación de escama, materiales, mano de obra, equipo, herramienta.	36.73	Pieza
Escama $l = 7.00 \times 0.50 \times e = 0.10 \text{ m}$. Incluye. Traslado de personal a sitio, retiro de escama dañada, fabricación y colocación de escama, materiales, mano de obra, equipo, herramienta.	39.90	Pieza
Escama $l = 0.50 \times 0.50 \times e = 0.08 \text{ m}$. Incluye. Traslado de personal a sitio, retiro de escama dañada, fabricación y colocación de escama, materiales, mano de obra, equipo, herramienta.	20.66	Pieza
Poste de concreto de $0.20 \times 0.20 \times 0.50$. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de poste en mal estado, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	25.49	Pieza
Poste de concreto de $0.20 \times 0.20 \times 1.40$. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de poste en mal estado, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	25.10	Pieza
Poste de concreto de $0.40 \times 0.65 \times 1.40$. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de poste en mal estado, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	35.90	Pieza
Fantasma de lámina. Incluye traslado de personal al sitio. Retiro de fantasma en mal estado, colocación de nuevo fantasma, materiales, mano de obra, herramienta.	12.15	Pieza



Fantasma de concreto. Incluye traslado de personal al sitio. Retiro de fantasma en mal estado, colocación de nuevo fantasma, materiales, mano de obra, herramienta.	11.52	Pieza
Indicadores de pvc. Incluyen traslado de personal al sitio, materiales, mano de obra, herramienta.	7.72	Pieza
Señal de destino de 1.80 x 0.40. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	26.91	Pieza
Señal / chevron de 0.45 x 0.61 o menor. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	20.94	Pieza
Señal doble chevron de 0.71 x 0.71. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	23.10	Pieza
Señal 0.86 x 0.86 . Incluye traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	27.66	Pieza
Señal 1.20 x 0.40. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	26.62	Pieza
Señal doble 1.20 x 0.40. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	40.15	Pieza
Señal obra 1.22 x 2.44 una cara	128.72	Pieza
Señal caramelo de 1.20 x 0.30 o. D. - 05 obstac. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	23.85	Pieza
Señal bandera de 1.22x3.60 sid 13	640	Pieza

Handwritten marks: a checkmark and a scribble.



Señal doble bandera 1.22 x 3.60 sid 14	777.16	Pieza
Señal puente 1.22 x 11 mts. Doble incluye grua	2400	Pieza
Señal 1.22 x 11 mts. Incluye grúa	2182.90	Pieza
Tope canalizador incluye taquetes	13.10	Pieza
Poste de acero para sid según SCT	194.28	Pieza
Movimiento de señal con grua	26.86	Hora
Base para señal sid	73.68	Pieza
Señalamiento de obra de 0.90 x 1.80 mts. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	31.64	Pieza
Reemplazo de angulo de 2" x 1/4"	19.52	Pieza
Malla antideslumbrante	23.35	ML
Soldadura en rejilla	24	Pieza
Acomodo de boyas	6.88	Pieza
Reposicion de boyas	9.06	Pieza
Boya extra	4.84	Pieza
Brigada en general	17.43	Hora
1/2 brigada en general	14.06	Hora
Reposición de vialetas	10.61	Pieza
Limpieza con maquinaria	32.68	Hora
Limpieza con maquinaria extra	4.92	Hora
Resane en general	14.30	M2
Unidad de reposición de árbol de vivero o pieza	6.90	Pieza



Limpieza de área de plantación.	6.90	Pieza
Hechura de cepa, colocación de árbol e insumos agrícolas, hechura de cajete.	3.45	
Materiales e insumos agrícolas, enraizador, fertilizantes, fungicida e insecticida.	3.45	
Monitoreos físicos y de evaluación del nuevo árbol,	14.07	
Riego de árbol cada semana durante 2 meses	13.79	
Autorización para el tránsito de vehículos con exceso de dimensiones y/o peso que por consecuencia dañe la red carretera estatal. Se complementa con una fianza para reparación a la infraestructura.	38	Kilómetro o fracción (se cuantifica por los días autorizados conforme a logística aprobada)

*Dicho conceptos de cuota son sujetos de ratificación o variación por el Consejo de Administración de la Comisión en el presente ejercicio y para los siguientes ejercicios fiscales.

La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 12 días hábiles siguiente a la presentación de la solicitud. Cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente acuerdo.

La vigencia del documento será permanente.

La liberación por el resarcimiento de daños a la infraestructura de la red carretera estatal a cargo de la Comisión, solo podrá ser llevada a cabo por personal adscrito a las Direcciones de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Centro y Sur, y Zona Semidesierto y Sierra Gorda; así como de la Dirección Jurídica de la Comisión.

XI. REGISTRO O REFRENDO AL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

Es la inscripción al padrón de personas físicas o morales para realizar cualquier operación contractual sobre adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios con la Comisión.

Este trámite se realiza cuando una persona física o moral morales interesadas en ofrecer sus productos o servicios y desee realizar el procedimiento en materia de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.



Los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite son:

Registro.

1. Formato Único de Trámite o Servicio requisitado por la persona física o representante legal, en su caso.
2. Una copia certificada ante Notario Público de la escritura o acta constitutiva de la empresa (Personas Morales).
3. Una copia del documento que acredite la personalidad de la persona física o representante legal de la empresa. Si el trámite se realiza por un tercero deberá presentar original o copia certificada de poder notarial.
4. Una copia de identificación oficial vigente del representante legal o de la persona física.
5. Impresión o copia de la "Opinión POSITIVA del cumplimiento de Obligaciones Fiscales" expedida por el SAT con una vigencia de 30 días, la cual puede obtenerse de la página de internet del SAT.
6. Una copia de constancia de situación fiscal expedida por el SAT con una vigencia de 30 días, la cual puede obtenerse de la página de internet del SAT.
7. Una copia de la última declaración parcial del ejercicio en curso y de la declaración anual del ejercicio anterior ante el SAT.
8. Una copia del último pago al IMSS o en su caso, escrito bajo protesta de decir verdad de no contar con trabajadores para el desarrollo de sus actividades, firmado por representante legal (en original).
9. Una copia de la carátula del estado de cuenta de la institución bancaria (en donde aparezca nombre del banco, nombre del titular, cuenta y CLABE interbancaria).
10. Original y una copia de comprobante de pago en la cuenta bancaria de la Comisión.

Refrendo.

11. En caso de que NO haya cambiado la información de la constitución legal, datos fiscales y datos bancarios, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad.
12. Además de lo anterior deberá entregar lo señalado en apartado I del Registro, numerales 1, 5, 6, 7, 8 y 10.

El concepto se fundamenta en el artículo 69 fracción VII la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, es el que a continuación se enlista, sujeto a la autorización en lo previsto en las Cuotas y Tarifas autorizadas por el Consejo de Administración y que para el ejercicio 2019 es de:

Concepto	UMA	UNIDAD
Registro o refrendo	46	-



*Dicho concepto de cuota es sujeto de ratificación o variación por el Consejo de Administración de la Comisión en el presente ejercicio y para los siguientes ejercicios fiscales.

La Comisión emitirá una respuesta al trámite en el plazo máximo de 10 días hábiles siguiente a la presentación de la solicitud. Cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente acuerdo.

En términos de lo establecido en el artículo 70 la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, la vigencia comprende de la fecha de pago y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

El registro o refrendo al padrón de proveedores de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, solo podrá ser llevada a cabo por personal adscrito a la Dirección Administrativa.

Lineamientos técnicos y/o criterios de resolución y seguimiento:

1. La aceptación del registro o refrendo como proveedor, no significa ninguna obligación para la Comisión de adquirir algún bien o servicio a los registrados.
2. El proveedor se obliga a informar a través de la Dirección Administrativa de la Comisión sobre cualquier modificación que atañe los datos manifestados, dentro de los 10 días hábiles siguientes a ésta.
3. El proveedor deberá acudir a recoger su Constancia de Registro una vez emitida la aprobación.
4. Acreditar, mediante la exhibición de los documentos respectivos que es productor o comerciante legalmente establecido por lo menos un año antes, excepto en el caso de empresas de interés social o que propicien el desarrollo económico del estado.

Así como lo dispuesto en los artículos 39, 69 fracción VII, 70 de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y 62 del Código Fiscal de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracciones IV y IX de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y 55 fracción XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, deberá informarse al Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, del presente Acuerdo Administrativo.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 fracción IV de la Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro, el presente acuerdo administrativo deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

TERCERO. El Presente acuerdo administrativo deberá publicarse en el Portal de Transparencia de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 fracción XIX de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Dado en la calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., sede de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el día 03 de enero de 2019.


Arq. Fernando G. González Salinas
Coordinador General de la
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro

[Handwritten initials and marks to the left of the signature]



Formato Único de Trámite o Servicio de la Comisión Estatal de Infraestructura



ANEXO 1

Lugar y fecha:

Querétaro Qro., a _____ de _____ de _____ Folio: _____
(día) (mes) (año)

Tipo de trámite:

- Alineamiento de predios al derecho de vía en la red carretera estatal
- Autorización para construcción de acceso a predio
 - Provisional
 - Temporal
 - Definitivo
 - Definitivo urbano
 - Renovación
- Autorización para realizar cruces y/o instalaciones marginales en la red carretera estatal
 - Autorización
 - Renovación
- Autorización para cierre temporal de carriles en la red carretera estatal
- Autorización para instalación o renovación de anuncios y señales en la red carretera estatal
 - Autorización
 - Renovación
- Información de derecho de vía en la red carretera estatal
- Validación de estudios hidrológicos
- Opinión técnica de proyectos hidráulicos
- Validación de obra pluvial ejecutada
- Registro o refrendo al padrón de proveedores
 - Primera vez
 - Refrendo
- Liberación por el resarcimiento de los daños a la infraestructura de la red carretera estatal, a cargo de la Comisión.

Datos generales:

Persona física Persona moral

Nombre o Razón Social _____

R.F.C. _____ Representante Legal _____

Domicilio particular o fiscal. Calle _____ N° Ext. _____ N° Int. _____ Colonia _____

Código Postal _____ Municipio _____ Estado _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____ Página web _____

Requiere factura por el trámite o servicio Si No

71

Nombre y Firma del solicitante _____

Sello de recepción de la CEI

Notas:

- La recepción de esta solicitud, estará sujeta a revisión de los documentos requeridos para el trámite o servicio.
- Los documentos requeridos para cada trámite o servicio se publican en la página oficial: www.ceiqrn.gob.mx
- Los datos bancarios de la CEI para realizar el pago del trámite o servicio son los siguientes:
 Nombre: Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro RFC: CEC851227G3
 Institución Bancaria: BANAMEX, SUC. 1 N°. Cuenta Bancaria: 1 4296182
 Clabe Bancaria: 002680000142961823

Handwritten mark

Handwritten mark



Formato de registro de designación del Responsable Técnico ante la Comisión Estatal de Infraestructura

ANEXO 2



Lugar y fecha:

Querétaro, Qro; a

____ de ____ de ____
(día) (mes) (año)

Folio:

Persona física

Persona moral

Nombre o Razón Social

R.F.C.

Representante Legal

Por medio del presente, designo ante la Comisión Estatal de Infraestructura como responsable para recibir y entregar las observaciones del proyecto a:

Nombre completo

R.F.C.

CURP

Profesión:

No. De Cedula Profesional

Teléfono

Correo electrónico

[Redacted signature area]

Nombre y firma del solicitante y quien designa

Sello de recepción de la CEI

[Redacted signature area]

Nombre y firma del profesionista designado

[Handwritten signature]

21

3



Formato de Solicitud de Acceso a Predio Definitivo Urbano Comisión Estatal de Infraestructura



ANEXO 3

Lugar y fecha:

Querétaro, Qro; a ____ de ____ de ____

Folio:

Datos generales:

Persona física Persona moral

Nombre o Razón Social

R.F.C. Representante Legal

Domicilio particular o fiscal. Calle N° Ext. N° Int. Colonia

Código Postal Municipio Estado

Teléfono Correo electrónico

Datos del trámite:

Describe el documento mediante el cual acredita la propiedad:

Ubicación del predio:

Carretera Estatal colindante: Anexa croquis de localización (x): Si No

Solicita la elaboración de planos de construcción: Si No

Fundamento legal:

Artículos 330, 332, 498, 499, 504, 505 Bis, 506, 507, 508, 509 fracc. I, 510, 511 Bis, 512 y 513 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, y demás aplicable de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado, así como en el Acuerdo Administrativo que regula la prestación de los trámites o servicios de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

La cantidad a pagar por la realización del trámite de Autorización para la Construcción de Acceso a predio - Definitivo Urbano - se determina de conformidad al monto total de las Cuotas y Tarifas por servicios que presta la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro para el ejercicio fiscal vigente.

El artículo 511 Bis del Código Urbano del Estado de Querétaro establece que: "Los propietarios de predios que colinden con el derecho de vía de una carretera o vialidad estatal o municipal, están obligados a cercarlos en la parte que limitan con el derecho de vía o, en su caso, deberán contar con la autorización de acceso carretero vial emitida por autoridad competente".

Por lo antes expuesto con fundamento legal en lo dispuesto en los artículos 511 Bis y 513 del Código Urbano del Estado de Querétaro; solicito de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, la autorización y construcción de acceso carretero para Predio en Carretera Urbana al inmueble de mi propiedad, manifiesto que no existe, error, dolo o mala fe en la suscripción de la presente solicitud, expreso mi consentimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1682 del Código Civil del Estado de Querétaro y autorizo a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para el uso y ocupación del derecho de vía colindante con mi propiedad para la construcción del acceso solicitado y obras complementarias en materia de infraestructura y me comprometo a respetar el derecho de vía que para tal efecto establece el Código Urbano vigente del Estado de Querétaro.

71



Nombre y firma del solicitante

Handwritten mark

Handwritten signature



Solicitud para facturar el pago de Trámite o Servicio de la Comisión Estatal de Infraestructura



ANEXO 4

Lugar y fecha:

Querétaro Qro., a ____ de ____ de ____

Folio:

Tipo de trámite:

- Formularies for various types of permits: Alineamiento de predios, Autorización para construcción de acceso a predio, Autorización para realizar cruces y/o instalaciones marginales, Autorización para cierre temporal de carriles, Autorización para instalación o renovación de anuncios y señales, etc.

Datos fiscales:

- Formularies for tax data: Persona física, Persona moral

Nombre o Razón Social

R.F.C.

Correo electrónico

Monto a pagar

Tipo de Pago (x):

\$

Transferencia

Deposito en Banco

Nombre y Firma del solicitante

Notas:

- Notes regarding invoice issuance, payment timing, and document submission.

Nombre: Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro. R.F.C. CEC851227G13

Institución Bancaria: BANAMEX, SUC. 1 N°. Cuenta Bancaria: 1 4296182

Ciabe Bancaria : 002680000142961823

Sello de recepción de la CEI

Handwritten signature

Handwritten marks and symbols



El Ciudadano **Licenciado José Rico Hernández**, Director Jurídico de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro en uso de las facultades que me confiere el artículo 23 fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de octubre de 2017 por este medio **HAGO CONSTAR** la(s) presentes foja(s) coincide fielmente con el(os) original(es) que tengo a la vista y que obran en los archivos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, respecto del cual se procede a su **COTEJO y COMPULSA** y que va en 38 foja(s) útil(es). *Acuerdo Administrativo, que regule los tramites y servicios de la CEI y formatos.*

Se extiende la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar, a los 14 días del mes de Febrero del año de 2019 (dos mil diecinueve) en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.



Atentamente



Lic. José Rico Hernández
Director Jurídico